



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

CARTA CIRCULAR 23-03 (ENMENDADA)

11 de abril de 2023

**A los directores, Funcionarios,
Empleados de la Defensoría de las Personas
Con Impedimentos, y la Oficina Enlace de la
Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto
Rico**

**Asunto: Constitución del Comité
Revisor CN 1-2023**

Estimados Señores:

Mediante la presente, y conforme a la Carta Normativa 1-2023 de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) página 20, Artículo VII C, se designan las siguientes personas al Comité Revisor, para las posibles apelaciones a las reclasificaciones de los empleados:

Lcdo. José A. Montalvo
Sr. José A. Romero
Lcdo. William Pellot Ocasio

Este Comité Revisor atenderá en primera instancia aquellos empleados que no estén de acuerdo con la acción de personal de reclasificación, y que deseen presentar una revisión administrativa. Los empleados que así lo entiendan, deberán de presentar su petición por escrito dirigida al Defensor, conforme a las instrucciones que se acompañan con la notificación de acción de personal. Se instruye a los empleados a no preguntar a los miembros del Comité Revisor sobre el estado de sus revisiones, so pena de la acción disciplinaria correspondiente.

La persona autorizada para recibir personalmente las apelaciones lo es la Sra. Carelis Resto, quien recibirá y pondrá su original y copia con la fecha de recibo.

Si el empleado reclamante trabaja fuera de la Oficina Central, enviará su apelación a Carelis Resto por correo electrónico, y su recibo es la confirmación del "delivery confirmation" de sus opciones de entrega de mensajes por Microsoft Outlook.

El Comité Revisor evaluará individualmente los planteamientos contenidos en los escritos de revisión administrativa en cuanto a la implantación del Plan de Clasificación de Puestos y las correspondientes estructuras salariales, y extenderá sus recomendaciones al Defensor. El Comité Revisor tendrá 40 días calendario desde el recibo de la petición de revisión administrativa del empleado para evaluar la misma, de forma que el Defensor disponga de



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

los restantes 20 días del término de 60 días calendario, para considerar la recomendación fundamentada del Comité Revisor.

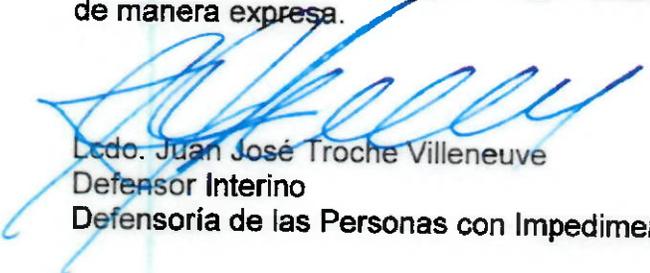
Del Defensor acoger las recomendaciones del Comité Revisor en cuanto a que el empleado necesita ser reasignado de una clase a una escala superior, se remitirá la misma a la OATRH, y será esta última Agencia la que pase juicio sobre la corrección de la acción de personal del empleado. Se le informará además al empleado del envío de la recomendación a la OATRH, y que la prerrogativa de revisar las estructuras salariales recae en OARTH, y no la DPI. Se le apercibirá también al empleado los términos de días y el foro a recurrir si no estuviese conforme con la determinación.

Del Defensor acoger las recomendaciones del Comité Revisor en cuanto a que el empleado está correctamente clasificado en la clase del puesto y estructura salarial correspondiente, así se le notificará al empleado, informándole el término del tiempo y el foro correspondiente para apelar o solicitar arbitraje de quejas y agravios, según aplique.

Se observará estrictamente el contenido de la Carta Normativa 1-2023 en cuanto a los parámetros de revisión de la acción de personal del empleado, y los términos de días y apercibimientos correspondientes, según corresponda para cada instancia de revisión administrativa de los empleados de la DPI.

Cualquier conflicto en cuanto a lo aquí consignado y la mencionada Carta 1-2023, se resolverá conforme al contenido de esta última a los efectos de la notificación, apercibimiento y proceso en general de las revisiones administrativas.

Lo establecido en la presente carta circular enmendada comenzará a regir de forma inmediata, y seguirán en pleno vigor hasta que otra cosa se determine o se deje sin efecto de manera expresa.


Lcdo. Juan José Troche Villeneuve
Defensor Interino
Defensoría de las Personas con Impedimentos

Integrantes del Comité Revisor

Agencia: **oría de las Personas con Impedimentos**

Conteo	Nombre del Integrante del Comité Revisor	Clasificación Oficial del Puesto	Ubicación del Puesto (Área, Oficina, División o Sección)	Comentarios
1	Lcdo. José Montalvo Vera	Abogado Principal	Asuntos Legales	
2	José A. Romero	Director Presupuesto	Presupuesto	
3	Daniela Martínez Rodríguez	Oficial en Administración de Recursos Humanos	Recursos Humanos	
4				
5				
6				
7				
8				